

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 4

Resolución 148-2018

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

**RESOLUCIÓN No. 148-2018
DEL 21 DE JUNIO DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS.”**

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “EDSA”, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10288782 de Manizales, quien actuando en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS**, ha presentado solicitud fechada de junio 20 de 2018, con el fin de que se le autorice la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará el 3 de Septiembre de 2018; consistente en:

**UN VIAJE DECAMERON BARÚ PARA DOS
PERSONAS**

2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para realizar una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos.
 - a. Solicitud escrita, fechada del 20 de Junio de 2018, donde se describen los documentos necesarios para autorizar la rifa.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d. Procedimiento interno de rifa.
 - e. Recibo de consignación pago gastos de administración y explotación.
 - f. Certificación cotización



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 4

Resolución 148-2018

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

g. Garantía - pagaré

3. Que de acuerdo a la solicitud presentada, la presente rifa se realizará el 3 de Septiembre de 2018
4. Condiciones del sorteo:

Mecánica y/o condiciones del sorteo:

Objetivo de campaña de posicionamiento Lograr en los grupos de interés el posicionamiento de Confa como la Caja de Compensación de Caldas que apoya al manizaleño y al caldense en su camino hacia el Bienestar y el Progreso.

Estrategia Fortalecer el vínculo con los afiliados a través de la identificación de los trabajadores en Caldas, buscándolos en todos los escenarios e invitándolos a decir #yosoyconfa.

Grupo participante: Trabajadores afiliados activos a la fecha de la inscripción. Actividades
● Sorteo Espía Confa busca trabajadores afiliados. ● Lograr activar trabajadores activos en todo Caldas en el sistema del sorteo. ● Salida el 22 de junio al 31 de agosto Espía Confa Un joven que tiene como misión buscar trabajadores afiliados a la Caja de Compensación de Caldas y activarlos en el sorteo por un viaje a Cartagena para dos personas con todo incluido.

Para ello va a recorrer las calles de Manizales y diferentes municipios, además visitará las sedes principales de Confa y tendrá algunos días que cumplirá su misión en redes sociales, chat Confa y otros espacios virtuales.

Misión: Buscar trabajadores afiliados en todo Caldas y activarlos en el sorteo de un viaje para dos personas a Decameron Baru, incluido tour por Cartagena con todo incluido.

Cómo: Visitando sedes de Confa, Calles de la ciudad y los municipios, Activando Redes Sociales, Chat Confa, Web Confa.

Qué hace: Activar a todos los trabajadores afiliados que lo encuentren.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 4

Resolución 148-2018

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

Con esta base de datos al final de la búsqueda se realizará sorteo aleatorio para entregar el premio mayor, un viaje a Decameron Barú, 4 días, 3 noches incluido tour por Cartagena en temporada baja todo incluido para dos personas.

Forma de participar: Inscripción a través del link <http://app.confaco.co:8081/rifaSubsidiosConfa> en los momentos que de acuerdo a las actividades se habilite el link para la inscripción para participar en el sorteo. La persona solo se puede inscribir una vez.

El sorteo se realizará el 3 de septiembre en las instalaciones de Confa Calle 23 23-48 Casa Centro con el acompañamiento de un representante del área de Auditoría de Confa

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor **JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10288782 de Manizales, quien actuando en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS**, para realizar una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará el 3 de Septiembre de 2018; consistente en:

**UN VIAJE DECAMERON BARÚ PARA DOS
PERSONAS**

ARTICULO SEGUNDO: Verificar que los premios a rifar queden en poder del público, para lo cual el responsable de la misma, deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el acta del premio debidamente firmado ante notario por el ganador.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 4

Resolución 148-2018

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

ARTICULO TERCERO: Ordénese el registro de la presente resolución en la Página Web de Edsa. www.edsa.gov.co para garantizar la Publicidad de la presente autorización.

ARTICULO CUARTO: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD "EDSA", se reserva el derecho de designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTICULO QUINTO: Que para respaldar el cumplimiento del sorteo aportó un pagaré a favor de la Empresa Departamental para la Salud – EDSA.

ARTÍCULO SÉXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con las normas del estatuto tributario el titular de la rifa se hace responsable de la Retención y pago del impuesto que la misma genere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2018.


PEDRO ALEJANDRINO ZARATE VANEGAS
Gerente